

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de junio.—Rectificación de unas omisiones advertidas en los extractos de las sesiones que se indican.

SECRETARÍA: Concursos para erigir en Madrid un monumento a los caídos por Dios y por España, y para el suministro del mobiliario de las oficinas de la Intervención Municipal.—Subasta para el suministro de papel, cartulina y cartón que precise Artes Gráficas Municipales.—Resultados de los sorteos celebrados para la amortización de obligaciones de los Empréstitos que se mencionan.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 2 de junio.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre la inclusión de la finca que se indica en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1949.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Hacienda

ACUERDOS: 1.º Proceder, de conformidad con lo propuesto por la Intervención Municipal, y previas las comprobaciones que se estimen convenientes y las formalidades correspondientes, a la destrucción de los timbres municipales del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, por un valor de 42.115 pesetas, según liquidación practicada al efecto y que consta unida al expediente, ya que los citados efectos, dado su formato, distinto del adoptado en Madrid, no tienen aplicación posible.

2.º Aprobar un gasto de 6.000 pesetas para otorgar una subvención a la institución La Cuna de Jesús, establecida en

la calle de Ferrer del Río, 30, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que la misma realiza; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 688 bis del vigente presupuesto.

3.º Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para otorgar una subvención a la Institución Javeriana, establecida en la calle de Alberto Aguilera, 8, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 584 del vigente presupuesto.

4.º Aprobar un gasto de 500 pesetas para otorgar una subvención a la Congregación de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, teniendo en cuenta la labor docente que la misma viene realizando; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 688 bis del vigente presupuesto.

5.º Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, para otorgar una subvención a la Casa Hogar de La Milagrosa, establecida en la calle de Segovia, 5, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que dicha institución realiza.

6.º Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los dos anteriores, para otorgar una subvención a la Casa de Religiosas Adoratrices, establecida en la calle del Duque de Osuna, 7, teniendo en cuenta la labor benéficosocial y docente que dicha institución viene realizando.

7.º Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los tres anteriores, para otorgar una subvención a la Escuela Nocturna de San José, establecida en la calle de Ramón Luján, 87, teniendo en cuenta la labor docente que tal institución realiza.

8.º Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los cuatro anteriores, para otorgar una subvención a la Parroquia de San Ildefonso, teniendo en cuenta la labor benéficosocial y docente que la expresada Parroquia viene realizando.

9.º Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los cinco anteriores, para otorgar una subvención a la Congregación de Clarisas Capuchinas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, establecida en la Ciudad Lineal, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que por la misma se realiza.

10.º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los seis anteriores, para otorgar una subvención al Asilo de San José para impedidas, establecido en la calle de Ayala, 71, teniendo en cuenta la labor de beneficencia que el mismo realiza.

11.º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los siete anteriores, con destino a otorgar una subvención al Asilo del Amor Misericordioso, establecido en el paseo de Aceiteros, número 97, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que dicho asilo realiza.

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.462,15 pesetas para abonar a doña María Martínez Blasco, viuda del que fué Guarda de Cementerios D. Vicente Martínez Blasco, y a sus hijos mayores de edad, Gertrudis, Darío y Pilar, y menores Concepción y Carmen, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, noviembre y Navidad del pasado ejercicio, así como las fiestas abonables y no recuperables; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de pesetas 1.143,41 y 318,74, respectivamente.

13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 45 pesetas para abonar a D. Juan Roy Veilla, Vigilante de Arbitrios, el aumento de 1,50 pesetas por cumplimiento de un cuatrienio el 8 de abril del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

14. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 1.250,79 para abonar a doña María Ferrer Martínez, como tutora de los menores José Luis y Pedro Quiroga Sanz, huérfanos del funcionario técnico-administrativo de Contabilidad D. Manuel Quiroga Cayuela, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de 1948 y abril del corriente año; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 441,03 y 809,76 pesetas, respectivamente.

15. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 591,28 pesetas para abonar al operario del Servicio de Limpiezas en situación de excedente D. José Darriba Saavedra la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad del pasado ejercicio y del tercer trimestre del plus de cargas familiares del mismo; debiendo ser cargo la indicada suma a los mismos capítulos y artículo presupuestarios que se indican para el anterior, en la proporción de 295,36 y 295,92 pesetas, respectivamente.

16. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.230,32 pesetas para abonar a doña Luisa Catena Mendiboure, como viuda del Arquitecto jubilado D. José Monasterio Arrillaga, el importe de la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de 1948 y abril del corriente año, con cargo a los mismos capítulos y artículo presupuestarios que se indican para los dos anteriores, en la proporción de 400,31 y 830,01 pesetas, respectivamente.

17. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 618,51 pesetas para abonar al Delineante D. Rafael Vierge Amez las diferencias entre el haber de 9.583,20 pesetas que disfrutó y el de las 10.200 pesetas que se le reconocen desde el 1 de enero de 1948, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que, procedente de la partida 205 del presupuesto del Interior del pasado ejercicio, figura incorporado al capítulo de Resultas del vigente.

18. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 639,29 pesetas para abonar a doña Josefa Díaz Suárez, viuda del que fué Guarda mayor del Servicio de Parques y Jardines don Estanislao Antonio Olmedo, y a sus cuatro hijos, Elisa, Antonio, Manuel y Josefa, los tres primeros mayores de edad y menor la última, media mensualidad de abril, la paga extraordinaria de julio y el plus de cargas familiares de 1948; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

19. Aprobar un gasto de 1.287,50 pesetas, incluidas nueve pesetas para gastos de giro, para abonar a los Tribunales Tutelares de Menores de Barcelona, Gerona, Logroño, Salamanca y Valencia el importe, por los períodos y cuantía señalados en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención Municipal, de las estancias causadas en los mismos por menores nacidos en la capital; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la indicada

dependencia municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

20. Aprobar un gasto de 1.408,30 pesetas, incluidas 18,80 pesetas para gastos de giro, para abonar a los Tribunales Tutelares de Menores de Alicante, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Pamplona, Soria, Tarragona y Zaragoza el importe, por los períodos y cuantía señalados en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención Municipal, de las estancias causadas en los mismos por menores nacidos en la capital; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 62 del vigente presupuesto.

21. Aprobar, como consecuencia de lo acordado por el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 10 de abril del pasado año, dos créditos de 416,65 y 2.666,56 pesetas para satisfacer a las Maestras nacionales doña Filomena Fernández Méndez y doña Sofía Gómez Novoa, respectivamente, las cantidades que tienen pendientes de cobro por indemnización por casa-habitación; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 38 del vigente presupuesto.

22. Aprobar un gasto total de 32.118,84 pesetas, incluido el fondo de indemnizaciones, para satisfacer el importe, vista la relación de facturas presentadas por el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones municipales, de las obras de construcción de dos columnas entre las ermitas de San Antonio de la Florida, efectuadas por la casa Eguinoa Hermanos; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 35 del vigente presupuesto.

23. Aprobar un gasto de 1.925 pesetas a que asciende el suministro, durante el mes de junio del pasado año, de treinta y cinco féretros destinados a la rehumación de restos de caídos, debiendo ser satisfecha la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en reducción de los beneficios obtenidos durante el año 1948 en la Empresa Mixta Municipalizada Pompas Fúnebres.

24. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 30 de marzo del corriente año, un gasto de 200.000 pesetas para la adquisición de diez mulas con destino al Servicio de Limpiezas; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 394 bis del vigente presupuesto.

25. Aprobar un gasto de 85,15 pesetas para abonar el importe del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia dando cuenta de haberse encontrado y recogido una res porcina en la vía pública; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 50 del vigente presupuesto.

26. Aprobar un gasto de 8.000 pesetas, teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Concejal Delegado del Archivo Municipal, en que se calcula la adquisición de materia prima y fabricación de tejido de seda llamado «crepine» o velo de seda, necesario para la restauración de libros y documentos deteriorados del Archivo de Villa; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 279 del vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto de 30.000 pesetas con destino a la propaganda gráfica y hablada tendente a educar a los peatones y conductores de vehículos en cuanto a sus obligaciones y derechos en relación con la circulación; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, ya que ha sido declarado de urgencia el gasto de que se trata.

28. Librar a favor del señor Teniente Alcalde de la Primera Zona, para atenciones de beneficencia, la diferencia que resulte entre los derechos que marca la correspondiente Ordenanza de exacciones para el situado de puestos en la verbena de San Antonio y la cantidad que resulte del remate de la subasta de dichos puestos, y que a estos efectos, en lo sucesivo y durante el corriente ejercicio, con motivo de las diversas verbenas que se autoricen, se ingrese directamente en fondos municipales el importe íntegro de los derechos que se recauden con sujeción a la Ordenanza, y la diferencia, hasta el límite de los remates, se haga en Valores independientes del presupuesto, a disposición de la Alcaldía Presidencia, para

distribuirlo entre las Juntas de Beneficencia de las respectivas zonas.

29. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en representación del Ayuntamiento solicite del Ministerio de Hacienda se dicte una disposición autorizando la prórroga de vigencia de los índices de valores de los términos que se anexionen a la capital para unificarlos en cuanto a la duración del de Madrid, y por lo que respecta a los de Chamartín de la Rosa y Carabanchel Bajo, que se consideren prorrogados durante el año 1951, ya que el de Madrid termina su vigencia en 31 de diciembre de dicho año.

30. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

31. Disponer, en vista de las actuaciones seguidas respecto al caso y de las comparecencias unidas al expediente, que se celebre con D. Fernando Sanz de Madrid, como miembro de la Sociedad Luis Sanz Hermanos, entidad propietaria del salón de té Casablanca, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 591.000 pesetas, con efectos desde el 1 de octubre de 1948 hasta el 30 de septiembre de 1950, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 51, y que el del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que finalizaba el día 31 de diciembre del pasado año, sea considerado, a los efectos de terminación de la nueva vigencia hasta el 30 de septiembre de 1950, en la cifra de 109.000 pesetas, empezando desde el 1 de enero último, para compaginarle con el de lujo; debiendo, en vista de la celebración de este nuevo concierto, anularse el acta de la Inspección número 3.424 de 1949, sin derecho alguno por la misma a percibo de premio.

32. Concertar en la suma de 100 pesetas el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado el día 23 de abril del corriente año en la sala de fiestas Victoria por la Peña Madridista Luis, en el que, según los informes obrantes en el expediente, no se abonó precio alguno por la entrada al citado baile, y sí únicamente un pequeño donativo, destinado a sufragar los gastos que se produjeron; pero sin pretenderse obtener beneficio alguno.

33. Adoptar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la liquidación, por parte de Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.), del importe, por lo que se refiere al impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de la diferencia por alteración de precios, y a la devolución solicitada por la misma de la garantía aportada al concierto finalizado:

Primero. La confirmación del acuerdo, adoptado en 16 de junio de 1948, respecto a la liquidación practicada, por la que se reclaman a la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid la cantidad de 62.713,32 pesetas, diferencia a favor de esta Corporación por alteración de precios, más 39.839,30 pesetas deducidas por error en la liquidación provisional practicada, o sea en junto la suma de 102.552,62 pesetas.

Segundo. Desglosar del expediente de concierto denunciado por el excelentísimo Ayuntamiento la parte correspondiente a la nueva solicitud de concierto por la Empresa y la que se refiere a devolución de fianza, constituyendo expedientes independientes.

Tercero. Remitir al Tribunal Económico-administrativo de la provincia el expediente reclamado para tramitar la reclamación formulada por dicha Empresa como consecuencia de la liquidación del concierto suscrito con la Corporación municipal.

Cuarto. Acordar se considere cancelada la instancia de la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid solicitando nuevo concierto por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por haber comenzado la nueva temporada satisfaciendo por medio de la presentación y liquidación del billete vendido; y

Quinto. Proponer la denegación de devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del concierto suscrito por la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid en 16 de octubre de 1947, en tanto no se resuelva la reclamación formulada por el Ayuntamiento a dicha Empresa del saldo resultante por la liquidación definitiva realizada por la Inter-

vencción Municipal y aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 16 de junio de 1948.

34. Concertar con la Asociación de la Prensa de Madrid en la cifra de 1.000 pesetas, de conformidad con lo decretado por la Alcaldía Presidencia en 10 del corriente mes, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile organizado para el pasado día 11 del mismo mes en los Jardines Bolonia, y que por inclemencia del tiempo ha sido suspendido hasta el próximo día 18.

35. Concertar con doña Cristina Osorio Díez de Rivera, en nombre de la Junta del Dispensario de Niños Antituberculosos de Vallecas, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el festival celebrado en el Club de Campo el día 13 del corriente, por la tarde, y por el que ha de celebrarse en los jardines de El Coto el día 19 del mismo mes, por la noche, señalándose a tal fin la suma de 500 pesetas por ambos actos, teniendo en cuenta el fin benéfico y social que con éstos se persigue.

36. Disponer, con motivo del escrito formulado por doña Evarista Perales Enche interesando fraccionamiento de pago de las cuotas por contribuciones especiales correspondientes a la finca número 5 de la calle de Diego de León por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, que se le conceda satisfacer dichas cuotas en seis plazos mensuales, dentro del presente ejercicio económico, en la siguiente forma, cuyos respectivos importes serán aumentados con el 6,10 por 100, que son los intereses que el Ayuntamiento satisface como tal y gastos por el capital empleado en las obras causantes de la exacción de que se trata:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA

PLAZOS	Cuotas	Intereses	TOTALES
Primero	2.731,36	83,30	2.814,66
Segundo	2.731,36	69,41	2.800,77
Tercero	2.731,36	55,53	2.786,89
Cuarto	2.731,36	41,64	2.773
Quinto	2.731,36	27,76	2.759,12
Sexto	2.731,36	13,87	2.745,24
TOTALES	16.388,16	291,51	16.679,68

INSTALACIÓN DE ACERAS

PLAZOS	Cuotas	Intereses	TOTALES
Primero	727,01	22,17	749,18
Segundo	727,01	18,47	745,48
Tercero	727,02	14,78	741,80
Cuarto	727,02	11,09	738,11
Quinto	727,02	7,40	734,42
Sexto	727,02	3,71	730,73
TOTALES	4.362,10	77,62	4.439,72

37. Desestimar los escritos formulados por D. Serafin de Isidro García y por D. Eduardo Blanco interesando, el primero, fraccionamiento del pago de la cuota señalada a la finca número 9 de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, y el segundo, exención de pago de la correspondiente a los números 7 y 8 de la referida vía pública, ambas por las contribuciones especiales fijadas con motivo de las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada plaza, teniendo en cuenta, en cuanto al primero, que, dados los términos de su concesión, ha renunciado a lo solicitado, y por lo que se refiere al segundo, basado en que las obras son de renovación, causadas por haber socavado el subsuelo una vía de agua, ya que, según lo dispuesto en el artículo 354 de Estatuto Municipal y demás concordantes de dicho texto legal aplicable al caso, las citadas obras fueron ejecutadas en 1941 y con arreglo a la correspondiente Ordenanza reguladora, por lo que han de tener efecto mediante la referida exacción a los propietarios de los bienes perceptores de los beneficios que las obras proporcionan, sin que las que

son objeto de la contribución especial a que el presente caso se refiere tengan su origen en hundimiento alguno producido en aquella vía pública, sino en la necesidad de renovar su pavimento, según la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales.

38. Desestimar, siguiendo el criterio mantenido en casos análogos, los escritos formulados por D. Francisco Codes Ayesta y por doña Amalia Ariza Illade interesando fraccionamiento de pago de las contribuciones especiales correspondientes a las fincas números 10 y 26 de la calle de Calatrava, respectivamente, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, vista la renuncia formulada a tal solicitud por los interesados en comparencias que figuran en el expediente, al tener que constituir hipotecas sobre sus citados inmuebles por los importes de las cuotas fijadas a aquéllos, más los intereses correspondientes.

39. Quedar enterada, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 5 de abril del corriente año, por el que, por las razones en el mismo señaladas, se desestima la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Fernando Marín Valenzuela contra la contribución especial correspondiente a la finca número 112 de la calle de Hermosilla, motivada por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública y finca, entre otras.

40. Reiterar al Canal de Isabel II, visto lo informado por el Negociado correspondiente y como resolución al nuevo escrito formulado por el señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, su obligación de pago de la contribución especial reclamada a aquél por las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Bárbara de Braganza, y que, vista la actitud adoptada por aquella autoridad, y ya que sus repetidas alegaciones carecen de virtualidad legal alguna en favor de su pretensión, se someta el asunto a la consideración del Ministerio de Obras Públicas.

41. Desestimar, con las advertencias legales correspondientes, en armonía con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Sección, la reclamación formulada por D. Manuel Hidalgo Barcia contra la liquidación que por contribuciones especiales ha sido efectuada a la finca número 16 de la calle de Magallanes, con vuelta a la de los Arapiles, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento frente al expresado inmueble; debiendo estarse a lo acordado y comunicado oportunamente sobre el particular.

42. Contestar al señor Director de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en relación con su escrito referente a la contribución especial por instalación de acera ejecutada por su cuenta frente a la finca número 50 del paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a la glorieta del Capitán Cortés, en el sentido de que no procede la aplicación de dicha contribución especial, ya que en el caso de que se trata las obras han sido hechas por el interesado a expensas del mismo; pero que si las circunstancias exigiesen al Ayuntamiento ejecutar las obras de aceras en el resto de superficie de aquéllas no efectuadas por el propietario del referido inmueble, según se manifiesta por la Inspección de los Servicios Técnicos municipales, será llegado el momento de exaccionar la contribución especial que corresponda al referido propietario en el coste de las obras que se ejecuten; siendo, por otra parte, pertinente exigir el pago a dicha Caja Nacional del Seguro de Enfermedad de la suma de 50,40 pesetas liquidada por la Administración de Rentas en concepto de derechos de licencia por la ejecución de treinta y dos metros cuadrados de dicha acera, a razón de 1,50 pesetas el metro cuadrado, más el 5 por 100 para el fondo B, que fué llevada a cabo por aquélla en la repetida finca.

43. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Méndez Alvaro (impares) entre la del Empecinado y la vía del ferrocarril:

Primero. Aprobar las contribuciones especiales determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Muni-

pal, a cuyo amparo fué acordada la ejecución y financiamiento de las obras de que se trata, reguladas en la correspondiente Ordenanza para el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, a cuyo cargo han tenido aquéllas efecto; preceptos todos que ratifican la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y el decreto de 25 de enero de 1946.

Segundo. Que la cantidad que ha de satisfacerse por los propietarios de las fincas beneficiadas por dichas obras, obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo en toda la longitud de cada una de las fachadas afectadas, y su exceso de latitud (o fondo), a razón del 30 por 100 de dicho coste; y

Tercero. Aprobar la relación, que figura en el expediente, de fincas beneficiadas por las obras, contribuyentes y distribución de cuotas formulada por el Negociado correspondiente con arreglo a los referidos porcentajes, y que han de satisfacer los aludidos interesados en un solo plazo, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad al adoptarse estos acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por dichos interesados, circunstancias que aconsejan su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que obtendrán su firmeza las resoluciones que se adopten.

44. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de reinstalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento frente a la finca número 62 de la calle de Velázquez:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la base 21 de la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946, en armonía con aquélla; entre otros artículos, en el 6.º, apartado d); en el 22 y en el 44, habida cuenta de lo preceptuado en los artículos 45 y 47, todos del referido decreto, y en la Ordenanza correspondiente, motivadas por las mencionadas obras en la indicada calle.

Segundo. Que la cantidad que ha de satisfacerse por el propietario de dicha finca, obligado a su reintegro al Erario municipal, sea el importe total del coste de dicha obra, en atención a no tener la referida acera una anchura superior a dos metros, cuyo coste figura en la oportuna liquidación remitida al efecto por la Dirección de Vías Públicas municipales, aumentado con el 4 por 100 de indemnizaciones por trabajos periciales; y

Tercero. Aprobar la relación, que figura en el expediente, en que consta la finca afectada, contribuyente y distribución de cuota formulada por el Negociado correspondiente con arreglo a las normas aludidas, y que ha de satisfacer el aludido interesado en un solo plazo, en el supuesto de que aquélla no sea rectificada por la Superioridad en el momento de adoptarse estos acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por el interesado, circunstancia que aconseja su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que obtendrán su firmeza las presentes resoluciones.

45. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de reforma del alumbrado público llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la calle del General Porlier (hoy Hermanos Miralles):

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal, a cuyo amparo fueron financiadas las obras de que se trata, reguladas en la correspondiente Ordenanza para el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, a cuyo cargo han tenido efecto aquéllas, precepto que ratifican la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y el decreto de 25 de enero de 1946, para el desarrollo de aquélla, en su sección segunda.

Segundo. Que la cantidad que ha de satisfacerse por los propietarios de las fincas beneficiadas por dichas obras, obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 25 por 100 del

coste de las mismas, aumentado con el 3 por 100 por trabajos periciales, en relación con la longitud de fachada de todas y cada una de las fincas afectadas por aquéllas, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ordenanza; y

Tercero. Aprobar la relación, que figura en el expediente, de fincas beneficiadas por las obras, contribuyentes y distribución de cuotas formulada por la Sección Técnica Fiscal y remitida en 29 de abril del corriente año con arreglo a los referidos porcentajes, y que han de satisfacer los aludidos interesados en un solo plazo, en el supuesto de que aquélla no sea rectificadora por la Superioridad al adoptarse los presentes acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, circunstancia que aconseja su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que obtendrán su firmeza dichas resoluciones.

46. Eximir del pago de las contribuciones especiales por las asignadas a las fincas números 32 al 40 de la avenida de la Ciudad de Barcelona con motivo de las obras de plantación de arbolado efectuadas por el Ayuntamiento en la citada vía pública, visto el escrito formulado por el excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región sobre tal exención y teniendo en cuenta los informes emitidos respecto a la misma por el Servicio Contencioso y por la Intervención, y en atención a lo dispuesto en el artículo 47 del decreto de 25 de enero de 1946.

47 y 48. Declarar la imposibilidad de demorar por más tiempo, dado el transcurrido, en armonía con lo propuesto por el Negociado correspondiente, la efectividad del pago de las contribuciones especiales señaladas a las fincas número 1 y 3 de la calle de San Bartolomé con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada calle, entre la plaza de Bilbao y la calle de San Marcos, y entre ésta y la de Augusto Figueroa, en el año 1945, y al propio tiempo desestimar, por las razones señaladas por aquel Negociado, las reclamaciones formuladas contra las fijadas a las fincas números 11 de la calle de San Bartolomé, 6 de la misma calle y 11 de la de San Marcos, con vuelta a aquélla con el número 7, motivadas por las mismas obras de renovación del pavimento y aceras; debiendo autorizarse a la Administración de Rentas para que diligencie los recibos que han sido unidos al expediente por los interesados, habilitándolos en su respectivo pago por el concepto que en realidad corresponden por instalación de tuberías y bocas de riego, a cuyo efecto de desglose y devolución a sus respectivos contribuyentes deberá ser remitido el expediente en cuanto a los extremos comprendidos en el mismo que se estimen pertinentes.

49. Disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso, coincidente con el criterio sustentado por la Sección, que no es procedente la habilitación, interesada por el señor Jardiner mayor, Jefe de Parques y Jardines, de un crédito de 34.260,50 pesetas para abonar al que fué jardinero de la finca llamada Quinta del Berro, adquirida por el Ayuntamiento según escritura firmada el 21 de junio del pasado año, don Guillermo Demnes, el importe de determinadas instalaciones, objetos y plantas que se consignaron como de propiedad de dicho señor en el acta de posesión de la expresada finca, por no tener ningún valor legal las afirmaciones contenidas en la referida acta.

50. Disponer, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 31 de diciembre del pasado año, que la cantidad de pesetas 203.500 que desde el 1 de abril último al 31 de diciembre del corriente año representa el gasto de elevación a 4.000 pesetas anuales de la ayuda económica de 2.000 pesetas que para el pago del alquiler de la vivienda vienen disfrutando los Maestros municipales, tenga aplicación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 633 del vigente presupuesto, y que como ésta quedará indotada, en virtud de este nuevo gasto, que, previa la tramitación reglamentaria, se incremente en la expresada cantidad de 203.500 pesetas, que se detraerá, mediante, la oportuna transferencia, del crédito figurado en la partida 29 bis del propio presupuesto.

51. Desistir, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, de los recursos contenciosoadministrativos que ante el Tribunal Provincial hubo de interponer el Ayuntamiento, con los números y por los nombres de entidades y emplaza-

mientos que a continuación se expresan, referentes todos a la exacción de derechos por licencia de apertura de sucursales de las referidas entidades:

Recursos números 184 a 197 de 1948, ambos inclusive, interpuestos contra las resoluciones del Tribunal Económico que estimaron las reclamaciones promovidas por el Banco Central, relativas a la exacción de derechos por las licencias de apertura de las siguientes sucursales: calles de Alberto Aguilera, número 35; López de Hoyos, 103; Corredera Baja de San Pablo, 47; carrera de San Jerónimo, 47; plaza de Olavide, 7; Capitán Salazar Martínez, 5; Goya, 89; plaza de Lavapiés, 2; calles de Toledo, 54; Alcalá, 49; General Ricardos, 53; paseo de las Delicias, 131; carretera del Este, 2, y paseo de Extremadura, 89.

Recursos números 42 al 47, ambos inclusive, y 63 y 64 de 1949, interpuestos contra las resoluciones del Tribunal Económico que estimó las reclamaciones promovidas por el Banco Español de Crédito y relativas a la exacción de derechos por las licencias de apertura de las siguientes sucursales: calles del Conde de Romanones, 14; Toledo, 77; Barquillo, 44; Velázquez, 29; plaza del Emperador Carlos V, 8; plaza de la Independencia, 4; calle de los Artistas, 2, y plaza del Callao, 1.

Recurso número 47 de 1948, interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico que estimó la reclamación promovida por el Banco Zaragozano sobre exacción de derechos por la licencia de apertura de su sucursal establecida en la calle de Carranza, 5.

Recursos que se tramitaron ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo con los números 104, 105 y 106 de 1947, dando origen a su sentencia de 20 de abril de 1949 contra la que se ha interpuesto apelación ante el Tribunal Supremo, y referidos a la exacción de derechos por la licencia de apertura de las sucursales del Banco de Vizcaya establecidas en las calles de Joaquín García Morato, 50; Goya, 17, y Alcalá, número 47.

Recurso número 116 de 1947, que se tramitó ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dando origen a su sentencia de 17 de febrero de 1949, que confirmó la resolución del Tribunal Económico estimatoria de la reclamación promovida por el Banco de Vizcaya sobre exacción de derechos por la licencia de apertura de su sucursal establecida en la calle de Relatores, 26, cuya sentencia está apelada ante el Tribunal Supremo.

Recurso número 70 de 1948, interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico que estimó la reclamación promovida por el Banco de Santander sobre exacción de derechos por la licencia de apertura de su sucursal establecida en la calle de Cedaceros, 4.

52. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Federico Caruncho Astray sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 25 de enero del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante este Tribunal por dicho señor contra la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en el paseo de la Florida, 47 moderno; y por cuyo fallo se desestima la indicada reclamación en cuanto al extremo consignado en el segundo considerando del referido fallo, confirmándose el acuerdo recurrido referente al mismo, y que por el Ayuntamiento se resuelva sobre la solicitud del reclamante, de 30 de julio de 1946, en la que se alegan fundamentos distintos para solicitar la devolución, ya que no aparece dictado ningún acto administrativo referente a la misma.

53. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Morales Sanz sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 7 de diciembre del pasado año, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por dicho interesado contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de Génova.

54. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Emilio Zurita Sánchez sobre revocación

del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 18 de noviembre de 1947, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por dicho interesado contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de unos terrenos sitos en el arroyo de las Piedras y en el camino viejo de Leganés y Carabanchel Bajo.

55. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Diego Suárez Bárcenas sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 8 de febrero del corriente año, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por dicho interesado contra la exacción de derechos por licencia de apertura de un despacho de gestor administrativo en la calle del General Pardifias, número 61.

56. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Compañía Urbanizadora del Norte (Sociedad anónima) sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 22 de febrero del corriente año, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por la referida entidad contra la exacción del arbitrio sobre solares sin vallar correspondiente a unos terrenos de su propiedad sitos en la carretera de Francia.

57. Formular, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, la correspondiente querrela o denuncia con motivo de las actuaciones seguidas a D. Florentino Martín Ajate, al objeto de obtener del mismo el pago del descubierto existente por defraudación del arbitrio sobre bebidas en relación con la fábrica de vermut establecida en la calle de Monte León, 18, sometida al régimen de intervención administrativa.

Fomento

58. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con respecto a la expropiación de una parcela de la finca números 61 y 63 de la calle de Jacometrezo como consecuencia de la tira de cuerdas efectuada a petición del propietario del inmueble para situarlo en la alineación oficial, y una vez que, no habiéndose llegado a una avenencia, y elevado el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dicha autoridad ha dictado providencia señalando el importe del terreno objeto de la expropiación, y visto el informe del Servicio Contencioso Municipal, que expresa la conveniencia de aceptar el precio marcado por la autoridad gubernativa:

Primero. Que se acepte la providencia gubernativa en la que se fija como precio para la expropiación de una parcela de terreno de 44,01 metros cuadrados de la finca números 61 y 63 de la calle de Jacometrezo la suma de 29.192,26 pesetas; y

Segundo. Que se consume esta expropiación mediante la firma de escritura notarial, siendo cargo su importe al concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

59. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, a la inscripción de dominio, cuyo expediente se sigue en el Juzgado de primera instancia número 5, promovido por D. Aurelio del Portillo, por doña María del Carmen Tarongi y otros, relativo a la finca situada en la calle del Barquillo, con vuelta a la de San Lucas, teniendo en cuenta que con ello no se deriva ningún perjuicio para los intereses municipales.

60. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, para adjudicar mediante subasta las obras de pintura de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa a que se refiere el proyecto que figura en el expediente, y disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de dichas obras, que asciende, según presupuesto, a la suma de 29.919,61 pesetas, sea cargo al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941.

61. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, para subastar la ejecución de las obras de reforma y reparación de buhardillas de la Casa de la Panadería, y determinar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de estas obras, que asciende a la suma de 204.202,17 pesetas, sea

cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto único, partida 20, del presupuesto extraordinario de 1946.

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la expropiación de la finca número 11 de la calle de la Ventosa, como incluida en el proyecto de gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, una vez que, según informe de la Dirección de Arquitectura (después de valorar el terreno y las construcciones que allí se levantan), el precio que la propiedad del inmueble ha señalado para esta expropiación puede ser aceptado:

Primero. Que se consume la expropiación de la finca número 11 de la calle de la Ventosa, incluida en el proyecto de gran vía San Francisco-Puerta de Toledo.

Segundo. Que el precio de esta expropiación, fijado por el propietario del inmueble y aceptado por la Técnica municipal, que asciende a 150.000 pesetas, sea cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto único, partida 21, del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que se formalice cuanto queda expuesto mediante la firma de escritura notarial.

63. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la expropiación de la finca número 18 de la calle de la Cruz, incluida en el proyecto de enlace de las plazas de Canalejas y Benavente, teniendo en cuenta que, habiéndose aplicado el precio de la expropiación, fijado mediante avenencia, en virtud de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 4 y 28 de julio de 1946, a los conceptos 4.º, 5.º y 9.º del presupuesto extraordinario de 1941, se hubo de disponer posteriormente de las sumas existentes en dichos conceptos para otras atenciones, y que para llevar a efecto la referida expropiación se ha recabado el informe de la Intervención Municipal, que lo emite en el sentido de aplicar su importe al presupuesto extraordinario de 1946:

Primero. Que se lleve a cabo la expropiación de la finca número 18 de la calle de la Cruz, cuyo precio, fijado en pesetas 280.000, ha sido señalado mediante avenencia.

Segundo. Que la citada suma sea cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto único, partida 21, del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que se anule el acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 4 de julio de 1947 y por el Ayuntamiento Pleno en 23 del mismo mes y año, por el que se establecía que el importe de esta expropiación sería cargo al presupuesto extraordinario de 1941.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la instalación de alumbrado eléctrico en las calles de acceso a la estación de autobuses de la calle de Alcántara, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que manifiesta que la disponibilidad existente en la partida 5.ª del presupuesto extraordinario de 1941 es insuficiente para atender a dicha obra, y por ello propone que se haga frente a este gasto con cargo a los créditos aprobados para recibir material de alumbrado que no hayan sido utilizados, o con los restos de aquéllos:

Primero. La aprobación del proyecto formulado para instalar alumbrado eléctrico en las calles de acceso a la estación de autobuses de la calle de Alcántara.

Segundo. Que el importe de estas obras, que según presupuesto asciende a 314.971,04 pesetas, sea cargo a la suma de 4.181.060 pesetas que por acuerdo plenario de 20 de febrero de 1947 había de satisfacerse con cargo a la partida 5.ª del presupuesto extraordinario de 1946, una vez que la adquisición de material a que este presupuesto se refiere, no se ha llevado a cabo; y

Tercero. Que por tratarse de una instalación de alumbrado, se lleve a cabo por la contrata que viene realizando las obras de esta naturaleza.

65. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, para subastar la instalación de tuberías y bocas de riego en la nave de vacas del Matadero y Mercado de Ganados con arreglo al proyecto y presupuesto remitidos por la Inspección de los Servicios Técnicos, y determinar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de estas obras, que asciende a la suma de 43.754,38 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

66 y 67. Adoptar los acuerdos que a continuación se ex-

presan, en relación con los proyectos redactados por la Dirección de Vías Públicas con el fin de pavimentar la calle de Jesús Castellanos, del barrio de los Carabancheles, y de renovar el pavimento de la calle de Valdeacederas, del de Chamartín de la Rosa, vistos los informes de la Intervención Municipal y teniendo en cuenta que antes de adoptar acuerdo alguno sobre ejecución de las obras habrán de observarse las prescripciones contenidas en el artículo 37 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946:

Primero. La aprobación de los proyectos redactados por la Dirección de Vías Públicas para pavimentar la calle de Jesús Castellanos, del barrio de los Carabancheles, y la de Valdeacederas, del de Chamartín de la Rosa.

Segundo. La aprobación asimismo del coste de dichas obras de pavimentación, que asciende a pesetas 78.661,36 y a 899.272,66, respectivamente, sumas que habrán de ser cargo al concepto 2.º, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946.

Tercero. Que antes de la ejecución de estas obras, y teniendo en cuenta que han de aplicarse a las mismas las contribuciones especiales, se siga la tramitación que preceptúa el artículo 37 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946; y

Cuarto. Que dado el coste de estas obras, su ejecución se lleve a cabo contratándolas mediante subasta.

68. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante subasta la instalación y reparación de fuentes públicas en el barrio de los Carabancheles, con arreglo al proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Vías Públicas, y disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de estas obras, que asciende a 103.609,50 pesetas, sea cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 2.º, partida 8.ª, del presupuesto extraordinario de 1946.

69. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto redactado por la Dirección de Vías Públicas con el fin de establecer, en el tramo comprendido entre las calles del Marqués del Riscal y la de Eduardo Dato, un pavimento y una zona de jardín análogos a los construídos entre la calle de Lista y la plaza de Colón, visto el informe emitido por la Intervención Municipal y teniendo en cuenta que antes de adoptar acuerdo alguno sobre ejecución de las obras habrán de observarse las prescripciones contenidas en el artículo 37 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946:

Primero. La aprobación del proyecto redactado por la Dirección de Vías Públicas para renovar y pavimentar las aceras en el andén lateral del paseo de la Castellana entre las calles del Marqués del Riscal y Eduardo Dato, en forma análoga a la comprendida entre la calle de Lista y la plaza de Colón.

Segundo. La aprobación asimismo del coste de dicha obra de pavimentación, que asciende a 623.025,56 pesetas, suma que habrá de ser cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que antes de la ejecución de estas obras, y teniendo en cuenta que han de aplicarse a las mismas las contribuciones especiales, se siga la tramitación que preceptúa el artículo 37 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

70. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la regularización de alineaciones llevadas a cabo en el solar número 94 de la calle de Toledo, de cuya operación resulta expropiable una parcela de terreno, que se destina a ensanche de la vía pública, y una vez que, verificados los trámites que hay establecidos para esta clase de expedientes, así como aportados los documentos preceptivos, se ha llegado a la firma del acta de avenencia por el propietario y por el Arquitecto municipal:

Primero. Que se consume la expropiación de una parcela de terreno procedente de la finca número 94 de la calle de Toledo, que se destinará a ensanche de la vía pública.

Segundo. Que el precio de dicha expropiación, fijado según avenencia en 51.201,43 pesetas, sea cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto único, partida 21, del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que se formalice esta expropiación mediante la firma de escritura notarial.

71. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la regularización de alineaciones solidada por la propiedad de la finca número 16 de la carrera de San Jerónimo, de la que resultan expropiables dos parcelas de terreno, una para la calle del Pozo y otra para la carrera de San Jerónimo, y una vez que, verificados los trámites que para esta clase de expedientes están establecidos, la propiedad de dichas parcelas prestó su conformidad a las hojas de aprecio formuladas por la Técnica municipal:

Primero. Que se consume la expropiación de dos parcelas de terreno procedentes de la finca número 16 de la carrera de San Jerónimo, con vuelta a la calle del Pozo, 9, que se destinarán a ensanche de la vía pública.

Segundo. Que el precio de dichas expropiaciones, que asciende a 80.348,94 pesetas, sea cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto único, partida 21, del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que se formalicen estas expropiaciones mediante la firma de escritura notarial.

72. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de reconstrucción y reparación de arquetas en la planta baja del Mercado de Aves del Matadero Municipal, con arreglo al proyecto y presupuesto redactados por la Dirección de Construcciones municipales, y determinar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de dichas obras, que asciende a 28.585,21 pesetas, sea cargo al capítulo XI, artículo único, del presupuesto extraordinario de 1923.

73. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de construcción de treinta y seis marquesinas en las dos naves de matanza de ganado vacuno del Matadero Municipal, con arreglo al proyecto formulado por la Técnica municipal, y determinar que el coste de tales obras, que asciende a la suma de 268.444,59 pesetas, sea cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto único, partida 20, del presupuesto extraordinario de 1946.

74. Aprobar un proyecto y presupuesto para adjudicar mediante subasta la construcción e instalación de veinticinco fuentes de piedra en las vías públicas municipales, que servirán para sustituir a las de fundición que existen actualmente en Madrid, y determinar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el coste de dichas obras, que asciende a 102.906,70 pesetas, sea cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 7.ª, del presupuesto extraordinario de 1946.

LICENCIAS DE OBRAS

75 a 99. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Adelardo Alonso, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de Luis Mitjans.

A D. Diego Romero, para obras de nueva planta en una finca sin número de la calle de Palencia.

A Electrónica Ibérica (S. A.), para obras de ampliación de naves industriales en una finca de la calle de Pradilla, con vuelta a la Nueva

A D. Alfonso Alfranca, para obras de nueva planta en la finca número 20 de la calle del Rey (Carabanchel).

A D. José Rodríguez Lozano, para obras de nueva planta en una finca de la calle de Sierra Bullones, con vuelta a la del Mirto.

A Viuda de Teodoro Granados, para obras de ampliación en la finca número 36 de la calle de Lérida.

A D. Luis Marés, para obras de nueva planta en la finca número 8 de la calle de los Narcisos (Ciudad Jardín).

A D. Luis Marés, para obras de nueva planta en las fincas

números 10, 12 y 14 de la calle de los Narcisos (Ciudad Jardín).

A doña María de los Angeles López, para obras de ampliación en la finca número 325 de la calle de Bravo Murillo.

A D. Antonio Castro, para obras de ampliación en la finca número 55 de la calle del Comandante Fontanes.

A D. Isidoro Oliva, para obras de ampliación en la finca número 48 de la calle del Cardenal Mendoza.

A D. José Fernández, para obras de nueva planta en una finca sin número de la Colonia de la Prensa.

A D. Zacarías López, para obras de nueva planta en la finca número 8 de la calle de Eusebio Blasco.

A D. Vicente Belinchón, para obras de nueva planta en la finca número 3 de la calle de Félix López.

A D. Paulino Moreno, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de los Vascos.

A D. Luis García, para construir una casa en la calle de Juan de Vera, 11.

A D. Cruz Núñez, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Cabanilles, 42.

A doña Cecilia Chicharro, para construir una casa y una nave en la calle del Ferrocarril, 5.

A D. Otelo y a D. Joaquín Valiente, para construir una casa destinada a viviendas y garaje en la calle de Francisco Ricci, 13.

A D. Salvador de Casas, para obras de ampliación en la finca número 57 de la calle de Castelló.

A D. Cecilio García, para obras de reforma y ampliación en la finca número 56 de la calle del Capitán Haya.

A Borda y Compañía (S. L.), para obras de ampliación en la finca número 35 de la calle de Méndez Alvaro.

A Orbegozo (S. A.), para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Tomás Bretón.

100. Rehabilitar la licencia que por acuerdo de 12 de julio de 1946 hubo de ser concedida a D. Félix Merencio Sáez para construir una nave con vivienda en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, sin número, con vuelta a la del Marqués de Jura Real, teniendo en cuenta que, según resulta del expediente, la no realización de las obras de que se trata ha sido debida a causas ajenas a la voluntad del propietario; debiendo iniciarse de nuevo a la mayor brevedad.

101. Rehabilitar la licencia que por acuerdo de 26 de septiembre de 1947 hubo de ser concedida a D. José García Rodríguez para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Salamanca, teniendo en cuenta que, según resulta de los informes obrantes en el expediente, la no realización de las obras de que se trata ha sido debida a dificultades en la adquisición de materiales; debiendo preceder nuevo cobro de derechos, ya que ha transcurrido un plazo muy superior al de la validez de la licencia sin que el interesado haya solicitado dentro del mismo lo que ahora interesa.

102. Rehabilitar la licencia que por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de octubre de 1947, hubo de ser concedida a D. Luis Alvarez Arranz para obras de demolición parcial en la finca número 5 de la calle de Galileo, teniendo en cuenta que, según informa la Administración de Rentas, desde el principio de las mismas se viene contribuyendo por el concepto de ocupación de vía pública con valla, y que el no haber podido empezar las mismas ha sido debido a causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad del interesado.

Comisión de Ensanche

103. Aprobar la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Agente consistorial D. Francisco García de Osma, justificativa de la inversión de la suma de 6.000 pesetas que le fué librada en 21 de marzo del corriente año, con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto del Ensanche, para atender al pago de escrituras, minutas notariales, etc.

104. Abonar al Instituto Geográfico y Catastral la cantidad total de 55.115,50 pesetas, importe de los trabajos efectuados por dicho Instituto para la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa en la zona del Ensanche, así como de los jornales devengados durante los meses de marzo y abril últimos por los Peones empleados en dichos trabajos; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la parti-

da 59 del vigente presupuesto del Ensanche, y expedirse el correspondiente libramiento a nombre de D. Cándido Fernández Pérez, Topógrafo Habilitado del citado Instituto.

105. Autorizar a la Compañía Electrica Madrid para, con sujeción a las condiciones señaladas por la Inspección General de los Servicios Técnicos en su informe, fecha 11 de mayo último, que figura en el expediente, ejecutar las obras de alimentación de corriente alterna trifásica de la red aérea en la zona de la plaza de Olavide.

106. Abonar una factura de la casa Pedro Fernández, importante 4.380 pesetas, remitida por la Dirección del Servicio de Acopios, correspondiente al suministro de sesenta llaves de metal para bocas de riego; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 81 del vigente presupuesto del Ensanche.

107. Abonar dos facturas, de las casas Basurto y Cristal Madrid, importantes 396,05 y 247,35 pesetas, respectivamente, remitidas por la Dirección del Servicio de Acopios, correspondientes al suministro de dos lunas con destino a las dependencias del Ensanche; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 36 del vigente presupuesto del Ensanche.

108. Jubilación, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 del corriente, y de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Oficial de albañil del Servicio de Edificaciones privadas D. Antonio Munguía García, y asignarle una pensión de retiro de 26,10 pesetas diarias, equivalente al 90 por 100 del jornal de 29 pesetas que por el tiempo de servicios prestados le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 24 del corriente, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, con cargo al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto del Ensanche y en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para los mismos en el presupuesto general de la Corporación, según acuerdos adoptados en casos análogos.

109. Jubilación, de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Capataz de Parques y Jardines afecto al Ensanche D. Mariano Alarilla Bravo, por hallarse comprendido en el caso de jubilación voluntaria al contar más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios, y asignarle una pensión de retiro de 26,66 pesetas diarias, equivalente al 86 por 100 del jornal de 31 pesetas que, en razón a los años de servicios prestados, le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro, a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, con cargo al mismo concepto presupuestario y en la misma forma que se indica para el anterior.

110. Rectificar, de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, el acuerdo municipal, de 28 de enero del corriente año, por el que fué jubilado el Oficial del Servicio de Aguas y Alcantarillado afecto al Ensanche D. Alejandro Ignacio Solana Azuara, en el sentido de acumular al jornal de 14,50 pesetas, último que disfrutó, el plus de 2,25 pesetas diarias, y en consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 11,39 pesetas diarias, equivalente al 68 por 100 del jornal de 16,75 pesetas (14,50 de jornal, más 2,25 pesetas del plus); debiendo comenzar a percibir esta nueva pensión de retiro a partir del día 22 de julio de 1948, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria, y abonarse al expresado operario las diferencias entre la pensión que ha venido percibiendo y la nueva que se le asigna, importantes: 249,39 pesetas, del 22 de julio al 31 de diciembre de 1948, y 231,03 pesetas, del 1 de enero al 31 de mayo de 1949, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto del Ensanche; y por diferencias de pagas extraordinarias durante el expresado período de tiempo, 91,85 pesetas, con cargo a la partida 54 del mismo presupuesto; ratificándose en sus demás partes aquel acuerdo de jubilación.

111. Disponer, como consecuencia de lo acordado en sesión de 13 de abril del corriente año, y de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, que se considere como vencido en 26 de julio de 1948 el segundo cuatrienio cumplido en el cargo de operario de Vías Públicas del Ensanche por el actual Liquidador de Arbitrios D. Juan González Estúa, y el abono de las diferencias correspondientes al perio-

do de tiempo comprendido entre dicha fecha y el 2 de diciembre siguiente, en que efectivamente se le acreditó dicho cuatrienio, que, según lo informado por la Intervención Municipal, asciende a 261 pesetas (193,50 por diferencias de jornal y 67,50 de pagas extraordinarias), que serán cargo a la partida 10 del vigente presupuesto del Ensanche.

112. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante 47.400,58 pesetas, una vez eliminado del mismo la partida de 4.540,28 pesetas para posibles aumentos de materiales y transportes), formulados por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para la instalación de aceras frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, y a las números 2 y 4 de la calle de Alicante; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

113. Personarse, en armonía con lo informado tanto por la Inspección General de los Servicios Técnicos como por la Asesoría Jurídica, en el expediente de inscripción de dominio promovido por la Sociedad anónima Inmobiliaria Alcázar ante el Juzgado de primera instancia número 9 para la inscripción de 130,24 metros cuadrados que como exceso de cabida acusa la finca urbana situada en el Arenal de Maudes, ya que, lindando dicha finca con la calle de Joaquín Costa y con el camino de Maudes, procede verificar los deslindes correspondientes a la parte que afecta a la propiedad municipal; quedando facultado el Procurador consistorial para que formule la oposición pertinente, si a ello hubiere lugar, una vez determinado así por los técnicos municipales.

114. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el expediente incoado por D. Manuel Ramón Fraile ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo para rectificar la extensión superficial de una finca sita en el camino de la Cuerda, de Chamartín de la Rosa, teniendo en cuenta que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, no se deriva con ello ningún perjuicio para los intereses municipales.

115. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, a la pretensión formulada por don Hilario Romero ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo para acreditar el dominio de las fincas *El Parral* e *Isla de Cuba*, en la Ciudad Lineal, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

116. Aceptar la cesión gratuita que de la parcela de su propiedad necesaria para la calle de Francisco Moreno ofrece Edificaciones Velázquez (S. A.), bien mida 4,59 metros cuadrados, o la que resulte en definitiva; debiendo expresarse a la citada entidad el agradecimiento de la Corporación por su generoso proceder, y cumplirse los trámites pertinentes para formalizar la cesión de referencia.

117. Aceptar la cesión gratuita que de los terrenos de su propiedad necesarios para la calle del Cardenal Solís ofrecen la Compañía anónima Duna y la Sociedad anónima Asíñ Palacios, en la cuantía que midan una vez llevada a cabo su fijación definitiva; debiendo expresarse a las citadas entidades el agradecimiento de la Corporación por su generoso proceder, y cumplirse los trámites pertinentes para formalizar la cesión de referencia.

118. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, al proyecto de rectificación del plan general de ordenación urbana por el que se suprime la llamada calle de Félix de la Torre, en la Ciudad Lineal, antiguo término de Chamartín de la Rosa, formulado por la Comisaría General, a petición del Ministerio de Marina, para proceder al cerramiento de todo el sector donde están enclavados el Colegio de Huérfanos de la Armada y otras dependencias.

119. Acatar, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, la resolución dictada en 9 de mayo último por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la divergencia surgida con motivo de la expropiación, para la calle del Maestro Arbós, de terrenos de doña Carmen Pons Samper, y por consecuencia, abonar a dicha señora la cantidad de 43.157,88 pesetas por todos conceptos, por la expropiación de la parcela de terreno, de 232,37 metros cuadrados, que se la ha ocupado para el mayor ancho de la referida calle; debiendo efectuarse dicho abono en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que habrán de acreditarse

la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Policía Urbana y Rural

120. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gonzalo del Amo contra el acuerdo municipal, de 18 de abril de 1947, que le denegó, por no haber ejecutado, a pesar de los distintos plazos concedidos, las obras que le fueron interesadas por los Servicios Técnicos, licencia para carnicería con venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en la calle de García de Paredes, 30, teniendo en cuenta que, según informa el Laboratorio Municipal, los zócalos de azulejos se encuentran en buen estado de conservación y limpieza; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata, así como la correspondiente para la instalación de varios elementos de trabajo.

121. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Juan Vila Andréu contra el acuerdo municipal, de 2 de febrero del corriente año, que le denegó, por estar instalado en zona no permitida por el plan de ordenación de Madrid, licencia para tinte, lavado y planchado de prendas en la calle de Mateo Inurria, 11 (Chamartín), teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación, aparte de que la industria está actualmente a la intemperie; debiendo, en su virtud, estarse a lo acordado.

122. Conceder licencia a D. Teodoro Calvo Sanz para vaquería con doce reses y despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de los Artistas, 6, teniendo en cuenta que por el mismo han sido subsanados los defectos que le fueron señalados, así como realizadas las distintas obras interesadas, y que, aunque las de la enfermería de las reses no ha sido posible realizarlas con la amplitud necesaria, ha sido debido a la falta de capacidad, sin que, por otra parte, este detalle no parezca ser de gran trascendencia, ya que así vino funcionando el establecimiento durante muchos años, atemperándose todo ello a la realidad de los hechos, pues en otro caso habrían de perjudicarse innecesaria y gravemente los intereses de la propiedad, que son compatibles con los públicos, y cuya protección está encomendada al mismo tiempo que la de los privados, como en el presente caso.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

123 a 140. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A José Meseguer (S. A.), para talleres y fábrica de calzado y artículos de caucho en el paseo del Molino, 4.

A Auto Rex (S. A.), para agencia de transportes y venta de automóviles en el paseo de la Reina Cristina, 26.

A Sederías Carretas (S. L.), para taller de confección de prendas de vestir en la calle del Maestro Vitoria, 6.

A D. José de Muguruza, para taller de reparación de cierrres metálicos en la calle de Blasco de Garay, 51.

A D. Antonio Menéndez, para tostadero de almendras y cafés en la calle de Fúcar, 6.

A D. Luis Buraya, para fábrica de cajas de cartón en la calle de Don Ramón de la Cruz, 39.

A Iceberg (S. A.), para fábrica de hielo con dos electro-motores, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Vera, sin número.

A Montajes Electromecánicos (S. A.), para taller de ajuste en la calle de Catalina Suárez, 15.

A D. Juan Ortega, para taller de encuadernación en la calle de Andrés Borrego, 8.

A Compañía Peninsular de Suministros (S. L.), para fábrica de barnices en la calle de Arrieta, 10.

A D. Nazario Perretta, para taller de fumistería en la calle de las Adelfas, 22.

A D. Miguel Franco, para taller de ebanistería mecánica con sierra de cinta en la calle de Alvarado, 3.

A D. José María Hernando, para droguería y perfumería en la calle de Ferraz, 98.

A D. Roberto Vázquez, para taller mecánico en la calle del Marqués de Urquijo, 16.

A doña Isabel Rodríguez, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, 31.

A D. Santiago Suárez, para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de la Esperanza, 3.

A D. Alfonso Riesco, para restaurante con cafetera de presión en la calle de la Montera, 4.

A Viajes Meliá (S. L.), para agencia de viajes, como cambio de nombre, en la plaza del Callao, 4.

DENEGACIONES

141. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Fernández para frutería y huevería en la calle del General Sanjurjo, 24, visto que no existe la distancia suficiente, según informa la Dirección de Arquitectura.

142. Denegar la licencia solicitada por doña María Zapata para establo con veinticuatro reses en la calle del Dieciocho de Julio, 28, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que la finca está emplazada en una zona en la que las Ordenanzas prohíben estas industrias de vaquería.

143. Denegar la licencia solicitada por D. Julián Sainz para establo con treinta y dos reses en la avenida de Alemania, 9 (Carabanchel Bajo), por las mismas razones que se indican para el anterior.

144. Denegar la licencia solicitada por D. Belarmino Suárez para carbonería en la calle de Manuel Muñoz, 20, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que no guarda la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

Deportes y Festejos

145. Disponer, como consecuencia de las correspondientes alteraciones, según las relaciones formuladas al efecto, llevadas a cabo en más o en menos en el proyecto de presupuesto que en la cuantía de 517.750 pesetas hubo de ser aprobado en sesión de 8 de mayo último para hacer frente a los gastos de los festejos de San Isidro, que, con cargo a la cifra total economizada de aquel presupuesto, de 84.902,20 pesetas, se satisfagan los gastos que no tuvieron consignación en el mismo, ascendentes a 64.146,58 pesetas, y respecto al sobrante como total economía, de 20.755,62 pesetas, incorporarlo a los respectivos créditos en que estuviesen contraídas, dejándolas liberadas para nuevas atenciones que pueda acordar el Municipio disponiendo que las que atañen al personal se libren al señor Pagador de gastos menores de régimen interior, D. Eduardo Leoz.

Gobierno interior y Personal

146. Resolver que a los funcionarios de este Ayuntamiento no se reconozcan en lo sucesivo, a ningún efecto, los servicios prestados a otras Corporaciones de la Administración local; sin perjuicio de respetar las concesiones hechas en tal sentido hasta la fecha y las bases de las oposiciones o concursos ya aprobadas en que se otorgue ese beneficio, y de que continúe la tramitación de las peticiones hasta el presente formuladas y aun no resueltas; quedando, naturalmente, exceptuados de lo dispuesto en este acuerdo los servicios prestados en los Ayuntamientos anexionados, o que puedan anexionarse, por el personal procedente de ellos.

147. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 17 por hurto del caño de una fuente pública instalada en la calle de la Cruz Verde; pero sin que por ello renuncie el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pueda corresponderle.

148. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pueda corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 17 por hurto de leña en la Casa de Campo.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

149. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone sea satisfecho con cargo a la partida 80 del vigente presupuesto el gasto originado con motivo del vino español con que fué obsequiado el equipo hípico español que ha conseguido en Niza el Gran Premio de las Naciones, y que, de regreso de su brillantísima excursión por Francia e Italia, se encuentra en Madrid y al que fué entregado al mismo tiempo una placa de plata y un pergamino para cada uno de sus componentes.

150. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de veinte invitaciones, cuyo coste total asciende a 2.000 pesetas, para la Fiesta de los Artistas que en este día celebra el Circulo de Bellas Artes, cuyos beneficios se destinan a las clases artísticas que sostiene dicha entidad; debiendo ser cargo el referido gasto a la partida 80 del vigente presupuesto.

151. Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento, y hacer constar un voto de gracias al excelentísimo señor Capitán general de la Primera Región y a la Alcaldía Presidencia por las gestiones llevadas a cabo por dichas autoridades que han dado por resultado la devolución al Municipio del grupo escolar Barceló.

Fomento

152. Aprobar un presupuesto, importante 52.557,01 pesetas, como ampliación al de las obras de reforma que se están ejecutando en la planta tercera de la Casa de la Panadería, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946; debiendo llevarse a cabo los trabajos a que el citado presupuesto se contrae, al amparo de lo que establece el artículo 48 del reglamento de Contratación municipal, por el mismo contratista que realiza los del proyecto primitivo, y con la misma baja en los precios que hizo cuando se le adjudicó éste, que supone el 16,82 por 100.

Jurado calificador del concurso de comedias

Lope de Vega

153. Se dió cuenta del acta formulada por el Jurado con fecha 12 del corriente, como resultado de un detenido examen de las 206 obras teatrales presentadas a dicho concurso, proponiendo la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar por unanimidad el premio Lope de Vega correspondiente a 1949 a la obra presentada bajo el lema «Magerit», registrada bajo el número 50, y cuyo autor, una vez abierta la plica correspondiente, resultó ser D. Antonio Buero Vallejo, con domicilio en la calle de los Hermanos Miralles, 36; y

Segundo. En vista de los excepcionales méritos que concurren en la obra presentada bajo el lema «Utopía», registrada con el número 40 y original de D. Jorge y D. José de la Cueva, con domicilio en la calle de Mejía Lequerica, 14, solicitar del excelentísimo Ayuntamiento la concesión de una recompensa especial, y que se recomiende muy encarecidamente a la Dirección General de Cinematografía y Teatro se disponga también su estreno en el teatro Español.

Trata con ello el Jurado de no dejar sin galardón una obra que por el alcance artístico de su tema, noble y originalmente desenvuelto, merece los honores de una recompensa especial y de su estreno en el teatro Español.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Jurado y tomar en consideración, para que, previo informe de la Intervención Municipal, pase a la Comisión de Cultura, la formulada por el señor Gistau interesando la concesión a los señores De la Cueva de un premio en metálico equivalente a la mitad del señalado para la obra premiada, y disponer que se dieran las gracias a los miembros del Jurado, conforme a lo solicitado también por dicho señor Teniente Alcalde.

Proposiciones

154. Tomar en consideración, y pasar a la Junta Municipal de Primera Enseñanza, a efectos de lo que en ellas se interesa, las siguientes:

Una, suscrita por los señores Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo, interesando, en relación con el destino que

pueda darse al ya clausurado Matadero de Chamartín de la Rosa, enclavado en la calle del Marqués de Viana, de aquel término, lo siguiente:

Que sea derruida la vieja edificación en que estuvo enclavado el citado Matadero, y se proceda con urgencia a levantar por la Dirección de Construcciones municipales un edificio, con la amplitud y decoro que exige la importancia de esa zona, que pueda destinarse a grupo escolar, con capacidad suficiente para albergar en el mismo el mayor número de niños de dicha zona.

155. Otra, suscrita por el señor Torres Garrido, interesando se proceda con carácter de urgencia, dado el grave problema que representa el deficiente estado actual de la enseñanza primaria en Carabanchel, a la puesta en marcha, teniendo en cuenta el informe redactado por dicho señor Concejal como Teniente Alcalde de aquella zona, de las medidas que tiendan a resolver aquel angustioso problema, evidentemente decisivo y trascendental para el porvenir de una numerosa población escolar, privada de recibir la más elemental instrucción.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

* * *

RECTIFICACIONES

Por haberse omitido inadvertidamente en el extracto número 188, correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo último, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.731, de 30 de dicho mes, el acuerdo adoptado con referencia al indicado asunto, dichos extracto y acuerdo deberán entenderse concebidos en los siguientes términos:

«188. Se dió cuenta de un acuerdo, de esta misma fecha, aprobatorio de un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el expediente seguido al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Casiano Fontal Rodríguez:

Primero. La suspensión, por treinta días, del referido Guardia de Policía Urbana, a tenor de lo que dispone el artículo 195 de la vigente ley Municipal; y

Segundo. Ampliar el referido expediente de suspensión con el nombramiento de un Concejal como instructor de las diligencias pertinentes en esta segunda fase, para que en su día proponga la corrección disciplinaria que crea justa ante la Corporación municipal, según previene el artículo 196 de la referida ley Municipal.

Y con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, fué sancionado el precedente acuerdo, y designado Juez instructor, a los efectos señalados en el apartado segundo del mismo, el Concejal D. Francisco Parrilla Candel.»

* * *

Por haberse padecido algunas omisiones en el extracto número 167 de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo último, publicada en el mismo BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID que el anterior, dicho extracto deberá entenderse redactado en los siguientes términos:

«167. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las propuestas del señor Teniente Alcalde Delegado de la Beneficencia Municipal referentes a la provisión de las Jefaturas creadas en dicho Servicio en virtud del nuevo reglamento del mismo, y asignación de gratificación a dichas Jefaturas:

Primero. Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de febrero último, por el que fueron nombrados: don Julián de la Villa Sanz, Director del Equipo Quirúrgico del Centro, y D. Luis María del Castillo Sánchez, D. Celedonio Cubo Sanz, D. Eugenio Mesonero Romanos, D. Sergio Alvarez Rodríguez-Villamil y D. Angel García de la Vera Pizarro, Jefes de Centro Asistencial de segundo orden; y el de 7 de marzo siguiente por el que, en sustitución de D. Angel García de la Vera Pizarro, jubilado por edad con efectos desde el 28 de febrero del corriente año, fué nombrado D. Ramón Alvarez Torres.

Segundo. Nombrar Director del Instituto Municipal de la Alimentación a D. Carlos Blanco Soler, y confirmar a don Ramón Jiménez Guinea y a D. Antonio Martín Calderín en los cargos de Director del Instituto Municipal de Puericultura y de Director del Instituto Municipal Antidiftérico, respectivamente, que ya venían desempeñando.

Tercero. Asignar la gratificación por Jefatura de 8.000 pesetas anuales a los Directores de la Institución Municipal de Puericultura, del Centro Maternal de Urgencia y Servicios Tocoginecológicos, del Instituto Municipal Antidiftérico, del Instituto Municipal de la Alimentación y del Equipo Quirúrgico de Urgencia, y la de 7.000 pesetas, también anuales, a los cinco Jefes mencionados de Centros Asistenciales de segundo orden; todos con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, a excepción del Director del Centro Maternal de Urgencia y Servicios Tocoginecológicos, D. José Macáu Moncanut, para quien los tendrá desde el 15 de enero último, fecha siguiente a la en que fué aprobado su nombramiento por la Comisión Municipal Permanente; y

Cuarto. Todos estos nombramientos tendrán una duración ilimitada, y los designados podrán ser relevados en cualquier momento por la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conveniencias del servicio y sin necesidad de fundamentar la resolución, a excepción del Director del Instituto Municipal Antidiftérico, que obtuvo el cargo en virtud de concurso-oposición, y del Director del Instituto Municipal de Puericultura, que fué nombrado por concurso.»

Secretaría

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo último, acordó anunciar concurso público para erigir en Madrid un monumento a los Caídos por Dios y por España, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Ayuntamiento de Madrid convoca un concurso para levantar un conjunto monumental conmemorativo del sacrificio de los que murieron en Madrid por Dios y por España durante la gloriosa Guerra de Liberación.

Segunda. La tramitación de este concurso se hará a través de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera. A este concurso podrán presentarse todos los arquitectos españoles, con la colaboración de otros artistas plásticos.

Cuarta. El emplazamiento elegido para la erección del conjunto monumental es el de la entrada en Madrid desde la Ciudad Universitaria, debiendo referirse la totalidad del proyecto a toda el área señalada en el plano número 1, y por tanto:

a) Al conjunto edificable que sirve de fondo al proyectado arco del Caudillo, destinado a cerrar la perspectiva de la Ciudad Universitaria, en contacto con la construcción que el Ministerio del Aire destina a viviendas (plano número 2) y con absoluta independencia de este último bloque a partir del lindero señalado en los planos.

b) Al antespacio inmediato a dicho conjunto edificable.

Quinta. De acuerdo con el apartado anterior, el proyecto deberá contener los dos temas siguientes:

a) El desarrollo de un tema plástico que constituya el monumento a los Caídos propiamente dicho, y del que una cruz será elemento principal. Ante ésta ha de poder acoplarse un altar, con objeto de permitir eventualmente la celebración del santo sacrificio de la misa.

b) Las alineaciones señaladas en dicho plano podrán modificarse en detalle por los proyectistas; pero sin variar el criterio fundamental, que consiste en crear un fondo para el conjunto monumental. En este solar A se proyectarán principalmente una capilla de los Caídos y un Museo de la Liberación de Madrid.

Los dos temas anteriores a y b pueden resolverse aislada

o conjuntamente, según el criterio de cada concursante, con tal de que cumplan en su totalidad el programa señalado.

Sexta. Los proyectistas deberán tener en cuenta el entorno del futuro monumento y el bloque de viviendas del solar B (planos números 1 y 2), lindante con el monumento.

Séptima. El concurso se desarrollará en dos grados:

I. Concurso de ideas.

II. Concurso de desarrollo en anteproyecto de las ideas premiadas en el anterior.

I.—Bases del concurso de ideas

Primera. La inscripción para este primer grado del concurso se realizará, mediante instancia al excelentísimo señor Alcalde Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segunda. La admisión o desestimación de las instancias se comunicará a todos los concursantes el décimo día, como máximo, de aquel en que se cierre el plazo de admisión de las mismas. A partir de aquella fecha podrá retirarse la documentación correspondiente a este primer grado del concurso, que consistirá en:

Plano número 1.—Una planta general de emplazamiento.

Plano número 2.—Un alzado-sección de los bloques de viviendas colindantes.

Plano número 3.—Un perfil longitudinal de la última parte de la avenida de la Moncloa, comprendiendo la plataforma sobre la que se erigirá el arco del Caudillo, hasta la calle posterior al solar A.

Plano número 4.—Planos del arco del Caudillo.

Esta documentación se entregará en las oficinas de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, bien a las personas inscritas en el concurso, bien a las personas autorizadas por ellas.

Los derechos de inscripción se pagarán con 100 pesetas. El plazo para recoger la documentación terminará a los quince días hábiles a contar desde aquel en que se reciba por el interesado la comunicación de haber sido admitido.

Tercera. Sólo se admitirá en esta primera parte del concurso la siguiente documentación gráfica.

Tablero primero (de 1,00 × 0,66 metros).—Planos a escala de 1:300, comprendiendo:

1.º Planta general de urbanización de la zona señalada en el plano número 1.

Dicha planta mostrará el enlace entre la parte proyectada por el concursante y la determinada en el plano número 1.

2.º La sección del perfil señalado con las letras X X del plano número 1, mostrando la silueta que ha de formar el arco del Caudillo, los cambios de rasantes determinados por las plataformas y aceras y la parte monumental que imagine el concursante, hasta la calle posterior a la edificación A.

3.º Las plantas y secciones de la proyectada edificación A que el concursante estime convenientes, representando exclusivamente las zonas o partes del programa imaginado.

Tablero segundo (de 0,66 × 1,00 metros).—Planos a escala de 1:200, conteniendo: en la parte superior, un alzado del monumento a los Caídos, y su fondo, y en la parte inferior, la planta general del monumento hasta el trasdós de los muros que constituyen la alineación de la edificación A.

Tablero tercero (de 0,66 × 1,00 metros), conteniendo: en la parte superior, una perspectiva dando visión de conjunto de todo el entorno del monumento, y en su parte inferior, si así se estimara, los detalles del monumento, pudiendo dibujarse en la forma y escala que estime convenientes el concursante.

Todos estos planos deberán ser pegados sobre tablero contrachapado, y rebordados por una moldura de ancho y grueso no superior a cuatro centímetros.

Todo trabajo que no reúna estas condiciones o exceda de las mismas, será rechazado.

No se admitirá documentación escrita alguna, ni se formulará presupuesto, considerándose tan sólo que el plan de obras a desarrollar en lo que respecta al monumento a los Caídos propiamente dicho ha de ser de factible realización con una cantidad no superior a los cinco millones de pesetas.

En las plantas, alzados y secciones deberá explicarse con rótulos lo más cortos posible la idea central del monumento, el criterio seguido y su desarrollo, y una indicación sumaria de los principales materiales que se proyecta aplicar.

Cuarta. Los trabajos correspondientes a este primer concurso de ideas se presentarán, hasta las trece horas del día que se cumplan los setenta días hábiles a contar desde la fecha en que se publique la convocatoria a que se refiere la base primera del concurso de ideas en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento. Se acompañará declaración escrita, duplicada, en la que consten los documentos presentados y la conformidad con las resoluciones de todo orden que sobre los mismos adopte el Jurado. El interesado presentará al mismo tiempo un duplicado de esta declaración que sirva de recibo para la devolución, en su caso, de la documentación presentada al Municipio. En el caso de que el envío se hiciera desde fuera de Madrid, deberá justificar el concursante que el trabajo quedó entregado dentro del plazo señalado en la oficina correspondiente de transportes, sin que su recibo en el Ayuntamiento exceda de las cuarenta y ocho horas del plazo anterior.

Se unirá a esta relación, en hoja aparte, la propuesta del arquitecto que debe representar a los concursantes en el Jurado, a fin de que, computando los votos de todos los admitidos a concurso, pueda hacer la designación correspondiente.

Quinta. El Jurado estará constituido por los siguientes miembros, con voz y voto:

Presidente, excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales, el Director general de Arquitectura, el Director general de Bellas Artes, un representante técnico de los tres Ejércitos, un arquitecto representante de la Secretaría General del Movimiento, un Concejil representante de la Comisión de Cultura, un arquitecto representante de la Tenencia de Alcaldía Delegada de los Servicios Técnicos Municipales, un arquitecto representante del Gabinete Técnico de la Ciudad Universitaria y un arquitecto designado por los concursantes.

La Comisión de Cultura designará además a un Arquitecto municipal, sin voto, como Secretario técnico del concurso.

Sexta. La misión del Jurado consistirá en:

a) Admisión definitiva, para cuyo objeto podrá el Ayuntamiento designar una Comisión de tres miembros del Jurado, la cual dará cuenta de su actuación en la primera reunión plenaria. En el acta de admisión constarán las razones por las que fueron desestimados los trabajos no admitidos. Una copia de este acta, una vez aprobada, se repartirá entre los concursantes interesados.

b) El fallo contendrá un dictamen razonado en que cada miembro del Jurado, por separado o en grupos, se expliquen las razones que han tenido para emitir su voto. Todo ello será reproducido en el acta del fallo, de la que se entregará copia a los concursantes interesados.

c) Orden de selección de trabajos.—Teniendo en cuenta la posibilidad de que sean muchos los trabajos que se presenten, se establece un régimen especial de selección, con objeto de simplificar el proceso hasta el fallo definitivo.

Se celebrarán dos votaciones antes de la propuesta del fallo.

En la primera votación, previo estudio individual, cada miembro del Jurado podrá votar los trabajos que le parezcan merecedores de ser tenidos en cuenta, hasta un límite máximo de un tercio de los presentados. Tras de esta votación quedarán eliminados todos los que en ella no hayan obtenido por lo menos un voto.

A continuación se realizará otra segunda votación, en la que cada miembro podrá votar un reducido número de trabajos, con idea de llegar a una selección final. La fijación de este número la hará el propio Jurado teniendo en cuenta el número de trabajos que no quedasen eliminados en la primera votación.

Las ideas serán ordenadas según número de votos como resultado de esta segunda votación, quedando los diez primeros números para la consideración final del Jurado, que elegirá entre ellas cinco para ser premiadas. El plazo máximo para el fallo será el de un mes, a partir de la fecha de presentación de los trabajos; debiendo señalar entre estas cinco ideas la que deba ser desarrollada en anteproyecto.

Séptima. Premios.—Las cinco ideas premiadas lo serán con 15.000 pesetas cada una.

Octava. Las ideas a desarrollar en anteproyecto serán

objeto de un nuevo concurso, que se regirá según las bases que se exponen a continuación.

Novena. Independientemente de todas las bases fijadas para el concurso de ideas, y ateniéndose tan sólo a las bases generales, cada concursante queda autorizado a proponer, además de los trabajos que haya presentado de acuerdo con estas bases, otros que no se ajusten a las mismas, y expuestas cada una en un tablero de tamaño $0,66 \times 1,00$ metros. Estas ideas podrán referirse a cualquier lugar de Madrid y con cualquier tema o carácter a tono con las normas que establecen las bases generales y teniendo en cuenta que su desarrollo no ha de ser de coste superior a los cinco millones de pesetas.

Estas ideas «fuera de las bases» entrarán también en las votaciones que se establezcan para la eliminación de trabajos para un distinto régimen. Tras la primera votación quedarán eliminadas si no han obtenido un mínimo de cinco votos. Tras la segunda votación quedarán eliminadas si no quedan incluidos entre los tres primeros números para la consideración final del Jurado.

II.—Bases del concurso de anteproyectos

Primera. Las ideas elegidas y las consideraciones que establezca el Jurado en su fallo servirán para redactar las bases que hayan de regir en el concurso de anteproyectos, completando las que a continuación se señalarán.

La redacción definitiva correrá a cargo del Ayuntamiento, y se publicará en el boletín oficial del mismo antes de un mes a partir del día en que haya sido hecho público el fallo.

Segunda. Este concurso de anteproyectos estará únicamente abierto a los autores seleccionados en el concurso de ideas, y consistirá precisamente en que cada autor desarrolle en anteproyecto el trabajo presentado, teniendo en cuenta las observaciones que sobre el mismo haya dictado en su fallo el Jurado. Los autores de las ideas premiadas podrán colaborar con otros técnicos y artistas, presentados o no al concurso de ideas, para el desarrollo de aquellas premiadas en anteproyecto, previa conformidad del Ayuntamiento.

Tercera. Aprobadas por el Ayuntamiento las bases para el concurso de anteproyectos, éstas serán comunicadas a los autores de ideas seleccionadas, dándoseles un plazo de veinte días para que puedan formular por escrito todas las consultas que estimen pertinentes, y facilitándoseles por los Servicios Técnicos Municipales los datos de todo el material gráfico y escrito que obra en poder del Ayuntamiento y que tenga relación con el emplazamiento del monumento.

Cuarta. Sólo se admitirán en este segundo grado del concurso los documentos que a continuación se relacionan:

1.º Una planta general de urbanización de la zona afectada por el proyecto, a escala de 1:250.

2.º Las plantas, alzados y secciones del conjunto monumental o de cada una de sus partes, si su separación lo aconsejara, a un máximo de tres plantas, tres alzados y dos secciones, a escala de 1:50.

3.º Una perspectiva del conjunto con punto de vista y técnica libre que muestre con suficiente claridad el proyecto y su enlace con el entorno.

4.º Una maqueta, a escala de 1:50, exclusivamente, del monumento a los Caídos.

5.º Un detalle plástico de cualquier orden (pintura, escultura, mosaico, etc.) de volumen no mayor a un metro cúbico y de proyección plana máxima no superior a cuatro metros cuadrados; y

6.º Una memoria descriptiva general y de construcción, y un presupuesto general, sin descomponer precios, incluyendo en el mismo los honorarios técnicos y el beneficio industrial. La escultura y obras artísticas que eventualmente se proyecten deberán figurar en el presupuesto como partidas alzadas en cada uno de sus elementos. Y asimismo para aquellos elementos correspondientes a la decoración permanente del interior de la capilla y del Museo.

Quinta. Se conceden tres meses, a partir de la fecha de la publicación de las bases, para la presentación de los anteproyectos, que se realizará en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento de Madrid y sin abono de derechos.

Sexta. El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente, excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales, el Vicepresidente de la Comisión de Cultura, el Director general de Arquitectura o arquitecto en quien delegue, un miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, designado por la misma y que sea arquitecto; un arquitecto de la Técnica municipal, el arquitecto designado por los concursantes en el Jurado del concurso de ideas, y un artista, no arquitecto, designado por los concursantes en el Jurado del concurso de ideas.

La Comisión de Cultura designará como Secretario técnico a un Arquitecto municipal.

La misión del Jurado consistirá en la selección de los trabajos y en el fallo final en el plazo máximo de un mes.

Séptima. Premios.—El Jurado deberá forzosamente elegir entre todos los anteproyectos el que estime más digno de ser realizado, pudiendo señalar las modificaciones que considere se deban tener en cuenta, incluso las que puedan contener los anteproyectos presentados. Y será premiado con pesetas 100.000.

Los restantes concursantes serán indemnizados con 50.000 pesetas.

Condiciones de encargo del proyecto

Primera. El Ayuntamiento encargará el desarrollo en proyecto del anteproyecto premiado, obligándose su autor a desarrollarlo en el plazo máximo de tres meses.

Segunda. Las condiciones económicas de este encargo serán las ordinarias de honorarios, tanto para el proyecto como para la construcción.

Tercera. El Ayuntamiento encargará asimismo a su autor, supuesto que presente en el plazo señalado el proyecto perfectamente completo, la dirección de la obra, únicamente bajo el control municipal a los efectos de cualquier modificación que pudiera introducirse, que habrá de ser forzosamente aprobada por el Municipio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y suministro del mobiliario de las oficinas de la Intervención Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 192.476 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Ventas correspondientes a la Tercera Zona, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 9.623,80 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 19.247,60 pesetas, que le

será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de los papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad y clase precise Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el precio tipo calculado de 500.000 pesetas anuales.

Los licitadores, que deberán reunir las condiciones exigidas en la condición décimaprimeras de las facultativas, podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 50.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cedulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y del Mediodía, correspondientes a la Cuarta Zona, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VI, artículos 2.º y 1.º, respectivamente, de los vigentes presupuestos ordinarios de gastos del Interior y del Ensanche, y a los que previamente se consignen para el ejercicio de 1950.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.º, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de papel, cartulinas y cartones para Artes Gráficas Municipales.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de papel, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad ni clase precise Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1949, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

SORTEOS

Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923

Resultado del sorteo número 26, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.425 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
84	831 a 40	4.030	40.291 a 300
98 (Última bola)		4.049	40.481 90
		4.094	40.931 40
120	971 78	4.137	41.361 70
126	1.191 200	4.176	41.751 60
208	1.251 60	4.198	41.971 80
212	2.071 80	4.226	42.251 60
306	2.111 20	4.825	48.241 50
424	3.051 60	4.861	48.601 10
457	4.231 40	5.079	50.781 90
506	4.561 70	5.084	50.831 40
613	5.051 60	5.122	51.211 20
674	6.121 30	5.188	51.871 80
851	6.731 40	5.208	52.071 80
860	8.501 10	5.339	53.381 90
864	8.591 600	5.415	54.141 50
882	8.631 40	5.501	55.001 10
891	8.811 20	5.517	55.161 70
913	8.901 10	5.531	55.301 10
933	9.121 30	5.604	56.031 40
984	9.321 30	5.676	56.751 60
1.065	9.831 40	5.737	57.361 70
1.067	10.641 50	5.761	57.601 10
1.093	10.661 70	5.809	58.081 90
1.115	10.921 30	5.813	58.121 30
1.182	11.541 50	5.938	59.371 80
1.275	11.811 20	6.053	60.521 30
1.346	12.741 50	6.068	60.671 80
1.399	13.451 60	6.072	60.711 20
1.534 (Serie incompleta anterior.)	13.981 90	6.078	60.771 80
		6.202	62.011 20
1.540	15.334 40	6.244	62.431 40
1.557	15.391 400	6.493	64.921 30
1.558	15.561 70	6.670	66.691 700
1.610	15.571 80	6.696	66.951 60
1.610	16.091 100	6.817	68.161 70
1.675	16.741 50	6.935	69.341 50
1.727	17.261 70	7.076	70.751 60
1.788	17.871 80	7.089	70.881 90
1.921	19.201 10	7.099	70.981 90
2.031	20.301 10	7.139	71.381 90
2.098	20.971 80	7.151	71.501 10
2.145	21.441 50	7.414	74.131 40
2.200	21.991 22.000	7.417	74.161 70
2.323	23.221 30	7.419	74.181 90
2.432	24.311 20	7.478	74.771 80
2.473	24.721 30	7.495	74.941 50
2.488	24.871 80	7.534	75.331 40
2.508	25.071 80	7.585	75.841 50
2.570	25.691 700	7.841	78.401 10
2.594	25.931 40	7.897	78.961 70
2.618	26.171 80	7.944	79.431 40
2.727	27.261 70	8.092	80.911 20
2.890	28.891 900	8.098	80.971 80
2.945	29.441 50	8.132	81.311 20
2.987	29.861 70	8.294	82.931 40
2.992	29.911 20	8.319	83.181 90
3.120	31.191 200	8.387	83.861 70
3.128	31.271 80	8.446	84.451 60
3.197	31.961 70	8.501	85.001 10
3.266	32.651 60	8.513	85.121 30
3.268	32.671 80	8.550	85.491 500
3.328	33.271 80	8.592	85.911 20
3.467	34.661 70	8.727	87.261 70
3.639	36.381 90	8.786	87.851 60
3.673	36.721 30	8.871	88.701 10
3.679	36.781 90	8.925	89.241 50
3.730	37.291 300	8.936	89.351 60
3.839	38.381 90	8.958	89.571 80
3.974	39.731 40	8.986	89.851 60
4.011	40.101 10	9.036	90.351 60
4.016	40.151 60	9.056	90.551 60
4.024	40.231 40	9.095	90.941 50

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Recepción de Valores de la Sección de Deuda de la Intervención, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 1 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 1,98 por 1.000 en su valor nominal, y otro descuento del 24 por 100 sobre la diferencia entre su valor nominal y su cotización en Bolsa el último día del corriente mes.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del décimoséptimo sorteo (décimonoveno con arreglo al cuadro de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 534 obligaciones de la serie A, 213 de la serie B y 53 de la serie C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
123	1.221 a 30	3.505	35.041 a 50
126	1.251 60	3.576	35.751 60
142	1.411 20	3.740	37.391 400
250	2.491 2.500	3.834	38.331 40
264	2.631 40	3.892	38.911 20
412	4.111 20	3.905	39.041 50
631	6.301 10	3.973	39.721 30
666	6.651 60	4.195	41.941 50
688 (Última bola.)	6.871	4.223	42.221 30
691	6.901 10	4.233	42.321 30
708	7.071 80	SERIE B	
883	8.821 30	139	1.381 a 90
931	9.301 10	314	3.131 40
1.018	10.171 80	345	3.441 50
1.041	10.401 10	369	3.681 90
1.077	10.761 70	411	4.101 10
1.111	11.101 10	415	4.141 50
1.188	11.871 80	506	5.051 60
1.380	13.791 800	524	5.231 40
1.444	14.431 40	527	5.261 70
1.657	16.561 70	674	6.731 40
1.732	17.311 20	724	7.231 40
1.747	17.461 70	734 (Última bola.)	7.331 34
1.829	18.281 90	839	8.381 90
1.963	19.621 30	989	9.881 90
2.488	24.871 80	1.062 (Serie incompleta.)	10.612 20
2.511	25.101 10	1.211	12.101 10
2.563	25.621 30	1.349	13.481 90
2.572	25.711 20	1.533	15.321 30
2.595	25.941 50	1.734	17.331 40
2.638	26.371 80	1.805	18.041 50
2.748	27.471 80	1.820	18.191 200
2.799	27.981 90	1.839	18.381 90
2.961	29.601 10	SERIE C	
3.017	30.161 70	20	191 a 200
3.022	30.211 20	106	1.051 60
3.122	31.211 20	199	1.981 90
3.215 (Serie incompleta.)	32.148 50	259 (Última bola.)	2.581
3.227	32.261 70	286	2.851 60
3.250	32.491 500	356	3.551 60
3.309	33.081 90	470 (Serie incompleta.)	4.699 700
3.406	34.051 60		
3.411	34.101 10		
3.415	34.141 50		
3.467	34.661 70		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas al cobro en el Negociado de Recepción de Valores de la Sección de Deuda de la Intervención, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del 1 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 2 por 1.000 en su valor nominal, y otro descuento del 24 por 100 sobre la diferencia entre su valor nominal y su cotización en Bolsa el último día del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (1931)

Resultado del décimoséptimo sorteo público (décimonoveno con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de hoy para la amortización de 534 obligaciones de la serie A, 213 de la B y 53 de la C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
194	1.931 a 40	3.960	39.591 600
208 (Última bola.)	2.071	3.980	39.791 a 800
525	5.241 50	4.055	40.541 50
611	6.101 10	4.190	41.891 900
641	6.401 10	4.195	41.941 50
659	6.581 90	4.263	42.621 30
795	7.941 50	4.445	44.441 50
944	9.431 40	4.480	44.791 800
1.172	11.711 20	4.677	46.761 70
1.206	12.051 60	4.695	46.941 50
1.210	12.091 100	4.746	47.451 60
1.441	14.401 10	4.852	48.511 20
1.553	15.521 30	SERIE B	
1.792	17.911 20	91	901 a 10
1.803	18.021 30	133	1.321 30
2.033	20.321 30	330	3.291 300
2.073	20.721 30	368	3.671 80
2.087	20.861 70	411	4.101 10
2.132	21.311 20	565	5.641 50
2.191	21.901 10	629	6.281 90
2.465	24.641 50	659	6.581 90
2.640	26.391 400	713	7.121 30
2.781	27.801 10	729	7.281 90
2.806	28.051 60	752	7.511 20
2.842	28.411 20	939	9.381 90
2.914	29.131 40	965	9.641 50
2.926	29.251 60	1.024	10.231 40
3.018	30.171 80	1.026	10.251 60
3.049	30.481 90	1.165	11.641 50
3.121	31.201 10	1.204	12.031 40
3.240	32.391 400	1.301 (Serie incompleta.)	13.003 05
3.267 (Serie incomp. ant.)	32.668 70	1.323	13.221 30
3.308	33.071 80	1.511	15.101 10
3.430	34.291 300	1.571	15.701 10
3.531	35.301 10	1.974	19.731 40
3.556	35.551 60	SERIE C	
3.611	36.101 10	12	111 a 20
3.705	37.041 50	53	521 30
3.721	37.201 10	178 (Última bola.)	1.771 78
3.789	37.881 90	217	2.161 70
3.847	38.461 70	260	2.591 600
3.874	38.731 40	405 (Serie incompleta.)	4.046 50
3.914	39.131 40		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Recepción de Valores de la Sección de Deuda de la Intervención, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 1 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 2 por 1.000 en su valor nominal, y otro descuento del 24 por 100 sobre la diferencia entre su valor nominal y su cotización en Bolsa el último día del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
20 junio	Obras de la segunda etapa para la terminación del Parque de Manuel Becerra.—Presupuesto de contrata...	1.398.668,43
15 julio	Adquisición de los papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de can-	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	tividad ni clase precise Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950.—Precio tipo anual calculado.....	500.000
CONCURSOS		
23 junio	Obras de construcción de la puerta de ingreso y cerramiento en el Parque de Manuel Becerra.—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica. Presupuesto de contrata.....	739.178,22
14 julio	Construcción y suministro de mobiliario para las oficinas de la Intervención Municipal.—Precio tipo.....	192.476
	<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i>	
20 junio	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbarano.—Precio tipo.....	140.549,70
20	Adquisición de 250 correaes blancos y 150 negros, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana. Precio tipo.....	30.000
20	Adquisición de 1.200 gorras azules, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo....	48.622
20	Adquisición de 230 pares de botas negras, con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Precio tipo.....	26.450
20	Adquisición de 300 pares de botas altas para Bomberos y 100 de elástico para Conductores y Brigada auxiliar, con destino al personal del Servicio contra Incendios.—Precios tipos aproximados serán los de 120.000 y 18.000 pesetas, a razón de 400 y 180 pesetas el par, respectivamente.	
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i>	
20	Obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, paseo de Extremadura, 41.—Precio tipo.....	67.276,33
22	Adquisición de diversa maquinaria con destino a la Imprenta Municipal. Precio tipo calculado.....	200.000

MONTEPIO DE PREVISION

de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el día 2 de junio de 1949

Por haber sido satisfecha en 13 de mayo último a los fondos de la institución por doña María Josefa Aranda López-Valdemoro, como viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo de Contabilidad D. Mariano Santos Frontera, la cantidad de 2.528,75 pesetas como importe de la liquidación de descuentos por cuotas ordinarias y por la extraordinaria sobre la gratificación de 5.000

pesetas anuales que por Jefatura disfrutó dicho funcionario, y a virtud de lo acordado por el Consejo de Administración en 3 del indicado mes sobre acumulación y cómputo de la gratificación una vez satisfechas dichas cuotas con arreglo a las disposiciones reglamentarias, el causante, a su fallecimiento, causó derechos a favor de su viuda, doña María Josefa Aranda López-Valdemoro, a una pensión vitalicia de primera clase, importante 9.080 pesetas anuales, equivalente al 40 por 100 de las 22.700 pesetas que resultan de acumular dicha gratificación de 5.000 pesetas al haber de 17.700 pesetas, último y mayor que disfrutó dicho funcionario.

La citada pensión de 9.080 pesetas anuales la disfrutará su viuda mientras permanezca en dicho estado, y en cuanto a la diferencia de 2.000 pesetas anuales que resulta en más de pensión a su favor entre la de 7.080 que disfrutaba y la de 9.080 pesetas anuales que le corresponde por acumulación de la gratificación, le será satisfecho desde el 21 de enero de 1946, fecha en que empiezan los efectos de percepción de la misma.

Que por haber cumplido la edad de veinte años D. Antonio Laborda Besanías en 29 de junio del pasado año, la parte de pensión vitalicia, de 374,98 pesetas anuales, que disfrutaba en concepto de huérfano del que fué Romanero municipal D. Gabriel Luis Laborda Gutiérrez, se acumule a la que por el mismo concepto y cuantía viene percibiendo la huérfana doña María Luisa Laborda Besanías, la que percibirá el total de la pensión de pesetas 749,97 anuales con efectos desde el día 29 de junio de 1948, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Abonar a doña María de los Dolores de Cos Rodríguez la cantidad de 114 58 pesetas a que asciende la mensualidad extraordinaria de Navidad, ya que ha justificado ser la huérfana y heredera universal de la fallecida pensionista doña Encarnación Rodríguez Jaquete.

Conceder a doña Eusebia Villegas de Castro, viuda de don Juan Manzanilla Ruiz, Inspector de Policía Urbana jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 3.140 pesetas anuales.

Conceder a doña Antonina Herrero Pascual, viuda de don Leopoldo García Salgado, Brigada de Policía Urbana jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.399,32 pesetas anuales.

Conceder a doña Celedonia Calvete Hernández, viuda de don Juan Manuel Ubeda Marcos, Guardia municipal, la pensión vitalicia de quinta clase, importe 874,96 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luciano Colado Pérez proyecta instalar una imprenta con dos electromotores con fuerza total de 1,06 caballos en la casa número 2 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 152 (antes 124) de la calle Bravo Murillo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, a fin de que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de los ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 18 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 30 de junio de 1949

SECCIÓN DE CULTURA E INFORMACIÓN.—ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES